



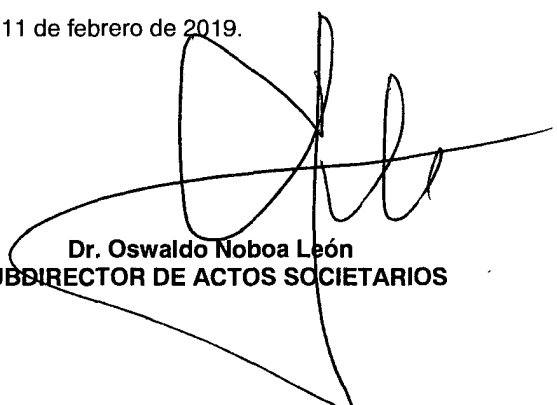
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA RENT A CAR LOS"LAGOS" S.A. DEL CANTÓN LAGO AGRIO AL CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La **COMPAÑÍA RENT A CAR LOS"LAGOS" S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Cuyabeno el 01 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio el 14 de octubre de 2016.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA RENT A CAR LOS"LAGOS" S.A.** del cantón Lago Agrio al cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Primera del cantón Cuyabeno el 05 de noviembre de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001220 de 11 de febrero de 2019.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001220 de 11 de febrero de 2019, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA RENT A CAR LOS"LAGOS" S.A.** del cantón Lago Agrio al cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "*artículo segundo.- DEL DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en la parroquia Santa Elena, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos (...)*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de febrero de 2019.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Expediente: 709725
Trámite: 66903-0041-18